

DECRETO N° 0680

NEUQUÉN, 19 JUL 2005

VISTO:

El Expediente OE N° 4591-E-05, la Ordenanza N° 9958 y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección Estudios, Proyectos y Educación Vial de la Dirección Municipal de Tránsito –Subsecretaría de Servicios Públicos Concesionados-; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario ejecutar un ordenamiento en el tránsito vehicular de los barrios Santa Genoveva y Provincias Unidas, debido a la importante cantidad de escuelas primarias y secundarias que se encuentran ubicadas en el área, con un aporte peatonal, vehicular y de transportes escolares significativo en horas pico de entrada y salida de dichos establecimientos;

Que por Decreto N° 1398 de fecha 13 de agosto de 2001, se asignaba único sentido de circulación a las calles de los barrios antes mencionados, en el marco de la Ordenanza N° 9110;

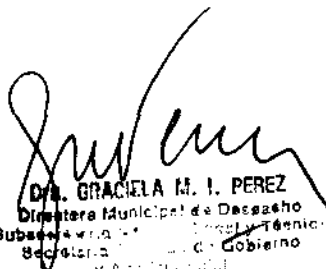
Que por Ordenanza N° 9958 se derogó, entre otras, la Ordenanza N° 9110 y se facultó al Órgano Ejecutivo Municipal, a fijar y/o modificar los sentidos de circulación de las calles troncales y secundarias del ejido de la ciudad de Neuquén;

Que conforme a lo establecido en dicha Ordenanza, se propone, en una primera etapa, asignar único sentido de circulación a las calles Río Salado y Río Juramento, entre calles Illia y Amancay, ya que son un par vial, con calzada angosta (6 m.) y vereda estrecha (2.50 m.), vías éstas con directa afectación;

Que estas calles y veredas son colmadas en horas pico de entrada y salida de las escuelas primarias y secundarias que se encuentran en el sector;

Que corre agregado plano, como Anexo I, con las especificaciones de las calles;

Que mediante Pase N° 111/05, la Dirección Municipal de Tránsito eleva proyecto de decreto a la Subsecretaría de Servicios Públicos


D^{ña}. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora Municipal de Desazote
Subsecretaría de Gestión Técnica
Secretaría de Gobierno
y Participación
Municipalidad de Neuquén

Concesionados, para su conocimiento y conformidad;

Que se cuenta con la intervención del Asesor Legal de la Subsecretaría de Servicios Públicos Concesionados, no encontrando objeción legal alguna, y con el Visto Bueno del Subsecretario de Servicios Públicos Concesionados;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) ASIGNAR único sentido de circulación Oeste-Este a la ----- calle Río Juramento entre calles Illia y Amancay, prohibiendo el estacionamiento sobre la margen Norte, de acuerdo al croquis que, como Anexo I, forma parte del presente Decreto.-

Artículo 2º) ASIGNAR único sentido de circulación Este-Oeste a la ----- calle Río Salado entre calles Amancay e Illia, prohibiendo el estacionamiento sobre la margen Sur, de acuerdo al croquis que, como Anexo I, forma parte del presente Decreto.-

Artículo 3º) PROCEDER a la ejecución de la señalización horizontal y ----- vertical a través de la Dirección de Programación de Servicios, Subsecretaría de Servicios Públicos por Administración, debiendo coordinar con las áreas competentes de la Dirección Municipal de Tránsito para su debida implementación y control.-

Artículo 4º) PROCEDER a través de la Dirección Municipal de Prensa, a ----- informar a la comunidad de las nuevas medidas adoptadas, a través de los canales que ésta crea conveniente.-

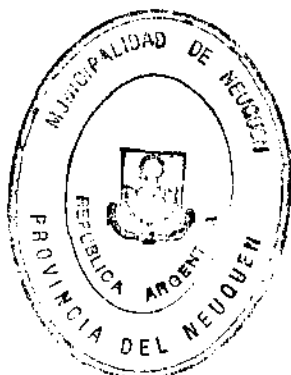
Artículo 5º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario ----- de Servicios Públicos y Gestión Ambiental a cargo de la Secretaría General, de Gobierno y Acción Social.-

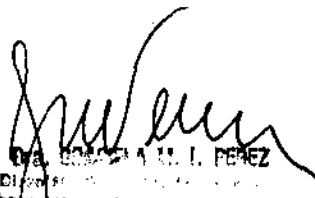
Artículo 6º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

///dmm.-

ES COPIA.-

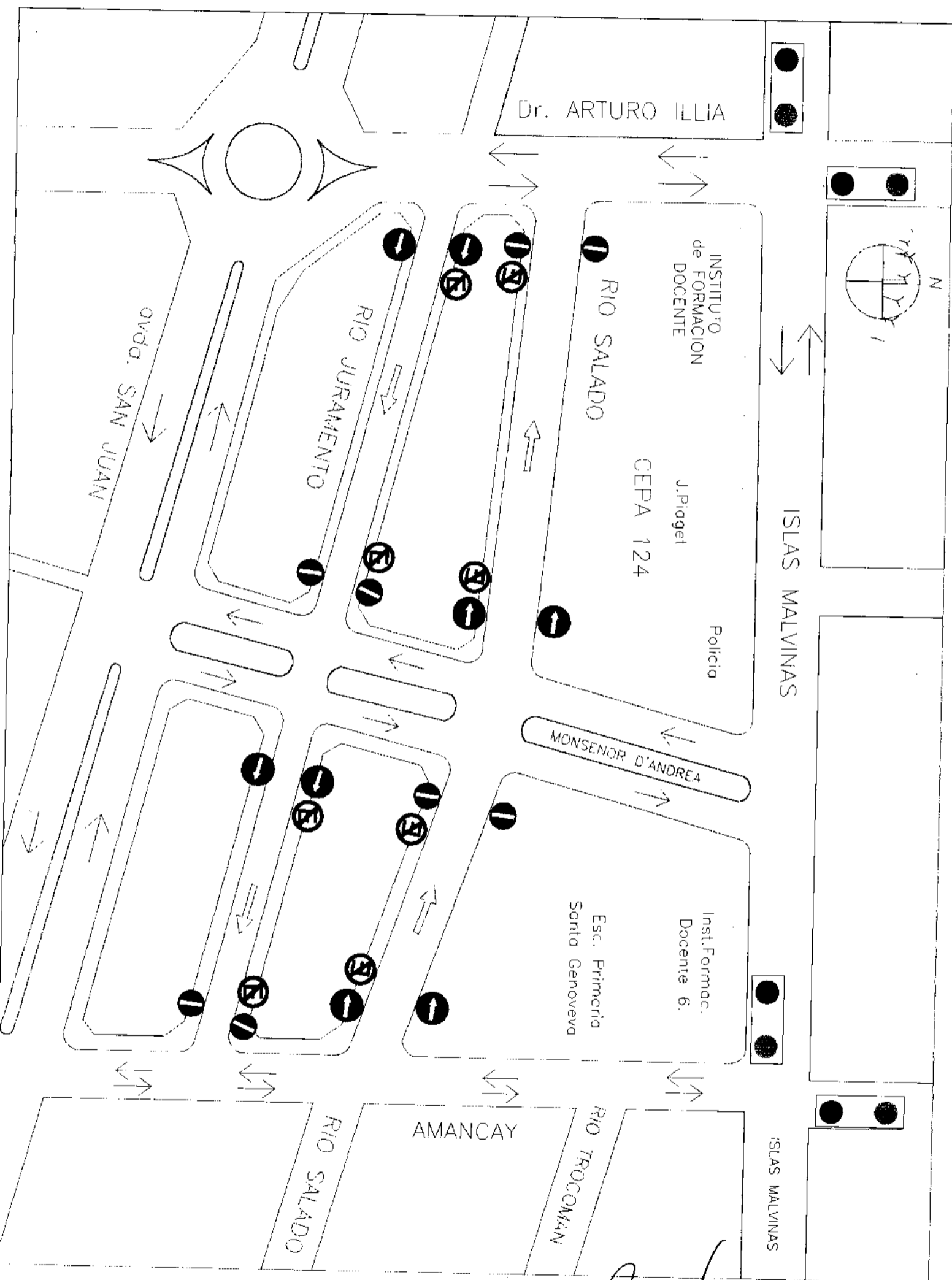
FDO) QUIROGA
YANES.-




Dña. GABRIELA M. I. PÉREZ
Directora de Programación de Servicios
Subsecretaría de Servicios Públicos por Administración
Secretaría de Servicios Públicos Concesionados
Ciudad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° 1526
Fecha: 29 / 07 / 05

ANEXO I



Graciela M. I. Perez
Dr. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora Municipal de Despecho
Subsecretaria de Cultura y Biblioteca
Secretaria de Promoción Comunitaria
y Acción Social
Municipalidad de Neuquén